AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gloria Bañeres de la Torre, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Burgos (C´S) en este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, formula para su debate en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo viernes, 13 de noviembre de 2.015, y posterior votación, la siguiente

PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN ORDEN A DOTAR DE MAYOR TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS ENTES INSTRUMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS:

En el marco de los objetivos fijados por este grupo municipal en su programa, y como consecuencia del importante número de reconocimientos extrajudiciales de crédito ventilados desde la constitución de la nueva corporación, se ha tenido a bien estudiar los distintos sistemas y procedimientos de contratación utilizados por el Ayuntamiento de Burgos y demás entidades instrumentales de él dependientes resultando :

1º).- La prórroga de un notable número de contratos, tras la finalización del plazo de vigencia para el mantenimiento del servicio y/o suministro y durante la sustanciación del nuevo procedimiento de licitación.

2º).- La ausencia de controles adecuados para fiscalizar la capacidad y aptitud para contratar de los licitadores en los contratos menores.

3º).- La insuficiencia de herramientas que eviten el fraccionamiento de los contratos para hacer un uso abusivo del procedimiento de adjudicación de los contratos menores.

4º).- Una notable divergencia en el cumplimiento de la normativa de contratos del sector público por las distintas entidades de la administración institucional.

5º).- La escasa definición convencional del cumplimiento, efectos y extinción de los contratos de naturaleza privada por ser concertados por poderes adjudicadores en que no concurre la nota de administración pública.

En aras de paliar estas deficiencias, el grupo municipal propone:

1º) .- Responsabilizar al jefe de la unidad en la que tenga origen el contrato a fin de que coordine el plazo de vigencia del mismo con la convocatoria de nueva licitación pública de forma que los contratos dirigidos a la sustitución de los previos sean adjudicados antes de la finalización del plazo de vigencia.

2º).- En el registro de contratistas debieran recogerse las declaraciones responsables de aquellos operadores económicos con los que se pretendan celebrar contratos menores respecto del cumplimiento de los requisitos de aptitud para contratar con las entidades del sector público. En el modelo de declaración responsable se debe recoger una previsión expresa sobre la actualización de estos datos y sobre el compromiso de presentar los documentos acreditativos pertinentes a solicitud del órgano de contratación

3º).- La realización anual por los jefes de las distintas unidades de un programa de contratación referido al objeto y fechas de vencimiento a efectos de unificar los que sean idénticos o análogos, en una sola convocatoria de licitación pública y sin perjuicio de su división en lotes.

A tal efecto, la publicación en el perfil del contratante y con carácter semestral de un listado de los contratos menores adjudicados durante referido periodo, reseñando su objeto, su precio de adjudicación y empresa adjudicataria; así como de los datos remitidos al Tribunal y/o Consejo del Cuentas y a los Consejos Consultivos de Contratación Administrativa conforme a los art's 29 y 30 del TRLCSP

4º).- La aprobación por el Ayuntamiento de directrices básicas de contratación a que deban someterse todas las entidades de la administración institucional dependientes de él y la redacción por éstas de las instrucciones internas de contratación, conforme al art 192 del TRLCSP.

5º).- La redacción de documentos a modo de anexos de las instrucciones internas, condiciones generales de contratación o pliegos generales, que determine de forma pormenorizada el contenido convencional relativo a la ejecución, cumplimiento y extinción de los contratos celebrados por entidades del sector público en que no concurra la condición de administración pública.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Elaboración de un plan de contratación municipal y de los entes integrantes de la administración institucional, que recoja las propuestas relacionadas en la presente proposición y aquéllas que puedan ser incorporadas por los demás grupos municipales, tendente a dotar de mayor transparencia y eficiencia a la misma.

Burgos a 10 de noviembre de 2.015

Gloria Bañeres de la Torre
Portavoz de Ciudadanos _ Burgos (C`s)